

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EMMADM.

EXPTE. N° 0516-1693/2008

DECRETO N° **10824** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2019

VISTO:

El expediente N° 0516-1693/2008, Caratulado: VALDIVIEZO NÉSTOR GUILLERMO Y OTRA: S/ ADJ. DE LOTE FISCAL UBIC EN EL DPTO SAN PEDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1253-VOT-2012 de fecha 20 de Septiembre de 2012, se adjudicó en venta a favor del Sr. Néstor Guillermo Valdiviezo, DNI N° 7.269.283 y de la Sra. Lucrecia Moreno, DNI N° 5.304.441, el Lote N° 6, Manzana 603, Padrón D-18860, Matricula D-18249, ubicado en el Barrio Guillermo Paterson de la Ciudad de San Pedro, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy;

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Seis Mil Noventa y Siete con Catorce Centavos (\$6.097,14), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 177/2017, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 21 de Noviembre de 2017 (fs. 68);

Que, no se ha procedido a suscribir la escritura traslativa de dominio en favor de los adjudicatarios:

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

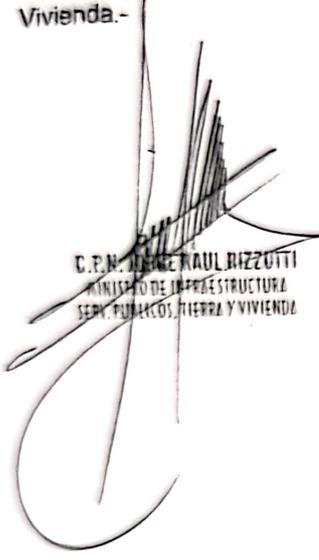
ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura Traslativa de dominio a favor del Sr. Néstor Guillermo Valdiviezo, DNI N° 7.269.283 y de la Sra. Lucrecia Moreno, DNI N° 5.304.441, del terreno fiscal identificado como Lote N° 6, Manzana 603, Padrón D-18860, Matricula D-18249, ubicado en el Barrio Guillermo Paterson de la Ciudad de San Pedro, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Artículo 2º - CORRESPONDE A DECRETO Nº **10824** - ISPTyV-

ARTÍCULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR